



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral de U.G.E.L. 02861-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO

03 MAYO 2022

VISTOS: El memorando N° 044 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, elaborado en base al Informe N° 004- 2022-REG-GR-DRE-CAJ/UGEL-S.I/OEFRE--EC, de fecha 28 de abril del 2022 a través del cual se informa sobre la aprobación de la directiva que contiene las orientaciones para la organización y desarrollo del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la UGEL San Ignacio 2022, tal como lo estipula la RVM N° 062-2021-MINEDU; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define al Ministerio de Educación como un órgano del Gobierno Nacional, que dentro de sus funciones comprende la formulación de normas que regulan las actividades de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de la mejora de los aprendizajes, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de la competencia comunicativa, transversal a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, precisa acciones y estrategias que deberán ser implementadas en las IIEE de la Educación Básica, con la finalidad de lograr la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de todo su ámbito;

Que, el Plan Lector es una estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica, en busca de lograr el hábito de la lectura "por placer" y la "Lectura y escritura con y para la libertad";

Que, es necesario establecer las normas y orientaciones básicas para la implementación y ejecución del Plan Lector en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio;

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 0062-2021-MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Que, mediante Informe N°004 -2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE--EC, proveniente de la Especialista de Educación Secundaria/Comunicación de esta sede, a través del cual sustenta la aprobación mediante acto resolutivo de la directiva que contiene las orientaciones para la organización y desarrollo del plan lector en las instituciones educativas y programas educativos de la UGEL san Ignacio 2022;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, lo visado favorablemente por la oficina de Asesoría Legal Interna y a lo dispuesto por el Despacho Directoral y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Central responsable de la implementación del Plan Lector en la jurisdicción de la Ugel San Ignacio conformada por:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| - Director UGEL San Ignacio. | : Prof. Oscar Gonzales Cruz. |
| - Jefe de OEFRE-AGP. | : Prof. Eliceo Caballero Tocto |
| - Especialista en Educación Inicial. | : Prof. Dany esperanza Peralta Picón |
| - Especialista en Educación Primaria. | : Prof. Orferlinda Medina Oblitas |
| - Especialista en Educación Secundaria. | : Prof. Mary Sonia Lalangui Peña |
| - Especialista en Educación Básica Alternativa. | : Prof. Ida Santos Gómez |
| - Especialista Programas Educativos-Pronoei. | : Prof. Dercy Irma Segura Herrera |

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Directiva N° ...-2022-UGEL San Ignacio, que contiene las orientaciones para la organización y desarrollo del Plan Lector en las instituciones educativas y programas educativos de la UGEL San Ignacio 2022 denominada **"Los San Ignacinos promovemos la lectura y escritura con libertad, para mantener la cultura viva de los pueblos 2022"**, que se anexa al presente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas implementar la directiva y cumplir con las responsabilidades que le asigna la R.V.M. N° 0062-2021-MINEDU y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 18 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

JVMG/D.UGEL
ROB/JOEFRE
HVCA/JOP
HRA/JOA
JHB/JAJ
Proyecto: 2415- 2022
Tiraje: 30